



ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 163872 DE 2026

OBJETO : Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó). Zona de Cobertura 11.

CONTRATANTE : Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

CONTRATISTA : UNION TEMPORAL ADIN GRUPO

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: Abril 27 de 2026

VALOR : CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$426.635.285,65) M/CTE incluido AIU e IVA.

PLAZO : SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE MAYO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: Abril 28 de 2026

FECHA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS: Abril 30 de 2026

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA : Mayo 05 de 2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : Mayo 15 de 2026

Los suscritos, la Doctora NATALIA MUÑOZ TOBAR, Coordinadora del Área Administrativa – Supervisora del contrato y el Señor ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.133.704 de Cartagena, Representante legal de la UNION TEMPORAL ADIN GRUPO identificada con NIT No. 901.468.830-4, en calidad de Contratista; acordaron mediante la presente Acta dar inicio a la Orden de Compra No. 163870 de 2026, y en consecuencia establecer el día quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), como fecha de iniciación del contrato en comento.

Lo anterior, dado que a la fecha se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así:

Requisito	Fecha	Número
Aprobación de garantías	Mayo 05 de 2026	Póliza de Cumplimiento No. 875-47-994000012557 Anexo 0 Póliza RCE No. 875-74-994000028279 Anexo 0



Registro Presupuestal	Abril 28 de 2026	Unidad 827 No. 59826
Acreditación de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales	Certificación de fecha Mayo 08 de 2026	

Con ocasión a ello, se deja constancia que EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el contrato en su totalidad a partir del día quince (15) de mayo de 2026, siendo la fecha de terminación el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Se deja constancia que el contratista allegó el panorama de riesgos respecto de los servicios a contratar y la certificación de cumplimiento con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial.

Igualmente, allegó el compromiso de adoptar la política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la Rama Judicial conforme lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; y la acreditación de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, anexando la correspondiente planilla de pago, documentos que hacen parte de la presente Acta de Inicio.

En consecuencia y conforme lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025¹ publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente – CCE, se definen las condiciones requeridas y los compromisos que se deben cumplir durante la ejecución de la Orden de Compra No. 163872 de 2026 de la siguiente manera:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el servicio de mantenimiento locativo básico;

La Orden de Compra se ejecutará en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Choco, donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales, Zona de cobertura 11.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ha determinado la cantidad mínima de operarios requeridos para la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico en cada una de las cabeceras de circuito, las cuales se encuentran detallados en la siguiente relación, identificada por el “No. de Sede”. El personal asignado deberá, además, atender los requerimientos que se presenten en los demás municipios, conforme a la siguiente distribución establecida:

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de mantenimiento Tiempo Completo	
1	CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	8	
1.1		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02		
1.2		EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23		
1.3		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24		
1.4		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38		
1.5		EDIFICIO OTERO Carrera 4 No. 12-01		
1.6		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55		
1.7		EDIFICIO ENTRECEIBAS Cll 8 # 1-16		
1.8		EDIFICIO HALHACH PISO 9 OFIC 901		
1.9		C.C. PLAZA CAICEDO Calle 12 No. 5-71/75		
1.10		3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias Múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00		
1.11		1° 2° 5° 7°Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos Diagonal 26P con Cll 73 Esquina -		
1.12		6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cll 73 # 7G-28 Br Alfonso López		
1.13	JAMUNDI	Carrera 12 # 11-60 (5 locales) y Carrera 12 # 11-31		
1.14	YUMBO	Carrera 7 No. 7-01 Esquina		
1.15	LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42		
1.16	VUES	Cra 4 # 3-95		
1.17	DAGUA	Carrera 9 y 10 No. 9-20/23/33		
2	BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - Calle 7 # 14-32	2	
2.1		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 Piso 2		
2.2		Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40		
2.3		Cra 16 # 6-68		
2.4		YOTOCO		Carrera 5 No. 2-52
2.5		CALIMA DARIEN		Cll 12 # 7-49
2.6		RESTREPO		Cra 12 # 12-15
2.7		GINEBRA		Cra 2 # 3-33
2.8		GUACARI		Calle 5A No. 4-94 Barrio Chapinero
2.9		ARGELIA		Cll 3 # 6-43
2.10		EL DOVIO		Calle 12 No. 10-12 Esquina
2.11	VERSALLES	Carrera 6 # 6-43 Barrio La Pista		
3	PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	1	
3.1		Sede Judicial de Familia Cll 22 # 28A - 10		
3.2		FLORIDA		Cll 9 # 17-44
3.3		CANDELARIA		Calle 9 No. 9-32
3.4		GERRITO		Cra 11 # 12-25
3.5	PRADERA	Cll 8 # 9-18	1	
4	BUENAVENTURA	PALACIO NACIONAL - Calle 3 # 2A-36		
4.1		Edif. ATLANTIS Calle 2A No. 7A-50		
4.2		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41		
4.3		Edif. TRANSFERENCIA Cll 9 # 2-21		
6	TULUA	PALACIO DE JUSTICIA Calle 26 entre Cra 27 y 28	1	
5.1		ARCHIVO Cra 27 # 22-48		
5.2		RIOFRIO		Cra 9 # 5-20
5.3		TRUJILLO		Cra 18 # 19-16
5.4		SAN PEDRO		Cra 5 # 4-47
TOTAL OPERARIOS ZONA 11			14	

Teniendo en cuenta las labores periódicas que se deben adelantar en los inmuebles y conforme a la distribución del personal, los operarios se encontrarán principalmente en los municipios de cabecera, esto es, para la presente orden de compra “CALI”, “BUGA”, “PALMIRA”, “BUENAVENTURA y “TULUA”, y serán redistribuidos a los aledaños conforme a la necesidad.

Para tales efectos, se prevé que una vez por mes dichos operarios deberán realizar el desplazamiento a los municipios que integran su cabecera, para lo cual, el Contratista asumirá el desplazamiento y demás gastos que se generen con ocasión al mismo.

(ii) Nombre del Supervisor designado por la Entidad Compradora;

Supervisora de la Orden de Compra
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora del Área Administrativa
Apoyo a la Supervisión de la Orden de Compra
HELDA MARIA AYALA MORENO
Técnico Administrativo del Área Administrativa

(iii) La fecha máxima de inicio para la prestación de Mantenimiento;

Mayo 15 de 2026

(iv) El cronograma de actividades propias del Servicio de Mantenimiento;

Las actividades se ejecutarán conforme las necesidades de la Entidad en virtud de lo ofrecido por la TVEC en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025², correspondiente a las actividades de servicio de mantenimiento locativo básico de:

- Plomería
- Mantenimiento eléctrico
- Reparaciones locativas menores
- Entre otras

Mantenimiento preventivo		
Plomería	Inspección de tuberías (sin requerir equipo especializado), sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y extensiones	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Reparaciones locativas menores.	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. En caso contrario el Proveedor previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión.
Mantenimiento de elementos y equipos	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de los secadores y dispensadores para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.
	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de estufas, grecas y purificadores de agua para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.
	Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.	Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores, dispensadores, grecas, estufas y purificadores de agua.
Limpieza en lugares de difícil acceso	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso (Hasta 2 mt de altura). Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad Compradora.
	Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo.	La fachada de la Entidad Compradora se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.

General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.	Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad Compradora.
Mantenimiento correctivo		
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las zonas aledañas.
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua. Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas.
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.
	Reparación de la señal de televisión por daños menores.	Buen funcionamiento de televisores y buena recepción de señal.
	Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.	Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, decoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes.
	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.	Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad Compradora.
Reparaciones locativas menores	Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.	Vidrios, persianas y tapetes en buen estado y funcionando adecuadamente.

	Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.	Disponibilidad y buen funcionamiento de repisas, estanterías, paneles, sillas y mesas.
	Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales.	Buen funcionamiento de todo tipo de cerraduras y guardas, acceso a estos lugares en el momento en el que la Entidad Compradora lo necesite.
	Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores de manos y dispensadores.
	Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos.	Disponibilidad y buen funcionamiento de grecas, estufas, dispensadores y purificadores de agua.
Mantenimiento de elementos y equipos	Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).	Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora.
	Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.	Disponibilidad de espacios según lo requiera la Entidad Compradora
Traslado de materiales y adecuación de espacios		

Actividades que no implican obras civiles o mantenimientos de alta complejidad, por el contrario, son actividades necesarias para preservar los inmuebles en óptimas condiciones.

(v) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;

La cantidad de personal requerida por la zona de cobertura 11 y los horarios de la prestación del servicio, se encuentra de la siguiente manera:

ZONA 11				
Perfil del operario que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Operario de mantenimiento de tiempo completo	14	De lunes a sábados	7:30 a.m. a 12:00 m. 1:00 a 5:00 p.m.	Sábados de 8:00 a 9:30 a.m. Horario a convenir con la Entidad durante la ejecución del contrato conforme la necesidad.

Los horarios para la prestación del servicio por parte de los operarios de mantenimiento, se establecerán de común acuerdo con el Supervisor de la Orden de Compra, reservándose la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el horario indicado por Colombia Compra Eficiente, la Ley 2101 de 2021 y demás normas que regulen la materia en temas laborales.

(vi) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio de Mantenimiento;

Conforme lo expresado por la UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, el pago de salarios de los operarios se realizarán de manera mensual dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes correspondiente a un SMLMV.

Para el pago de las prestaciones sociales (liquidación) se realizará dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de compra y respecto a la terminación de contrato de cada operario que conlleve a la liquidación del mismo durante la ejecución del contrato, se realizará con el pago del último salario.

(vii) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Zonas de Cobertura;

N/A

(viii) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;

N/A

(ix) Los tiempos de prestación de los Servicios Especiales;

N/A

(x) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de compra;

La coordinación del contrato está a cargo de ALEJANDRA MARTIN JIMENEZ – Administradora Adin Grupo de Bogotá por parte de la UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, quien es la persona responsable de la ejecución de la orden de compra, elaboración de informes y demás, con los siguientes métodos de contacto:

Correo electrónico gerenciabogotagrupoadin@gmail.com

Celular 321 447 52 73

Por parte de la Entidad Compradora, la Coordinadora del Área Administrativa y Supervisora de la Orden de Compra – NATALIA MUÑOZ TOBAR y HELDA MARIA AYALA MORENO – Técnico Administrativo y apoyo a la supervisión, con los siguientes métodos de contacto:

NATALIA MUÑOZ TOBAR

Email: caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: 6028986868 Ext. 1501

Celular: 3017507671

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A
www.ramajudicial.gov.co

HELDA MARIA AYALA MORENO

Email: hayalam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: 6028986868 Ext. 1508

Celular: 3164949553

(xi) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos;

La UNION TEMPORAL ADIN GRUPO se compromete a entregar la siguiente documentación a más tardar el 14 de mayo de 2026:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad **no** contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos).
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

(xii) La fecha en la que se entregará e instalará los equipos y maquinaria;

Conforme el documento que se encuentra en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v> Anexo 2 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS – se tiene lo siguiente:

“Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano” (...)

En tal sentido, para la realización del servicio de mantenimiento locativo básico, la Entidad suministrará los elementos necesarios para la prestación de éste, es decir, herramienta e insumos.

Por intermedio del Supervisor del Contrato y/o la persona designada para tal fin, se solicitarán todos los elementos y/o herramientas necesarias para la realización de todas las actividades programadas tanto de mantenimiento preventivo como correctivo.

Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, este insumo será entregado por la entidad compradora.

Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra.

El personal que labora en el área de mantenimiento deberá garantizar el uso adecuado de las herramientas e insumos suministrados para la ejecución de las actividades.

Las especificaciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-077-01-2024, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

- (xiii) **El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;**

N/A

- (xiv) **La marca de Café Social que será entregada definitivamente, en caso de que la Entidad Compradora adquiera alguno de los ítems de Café Social. Para ello deberá coordinar la entrega de muestras de tres distintas marcas de café, para que sea la Entidad Compradora la que así lo determine, para aquellos proponentes que acrediten tal condición y hayan adquirido puntaje en la Operación Principal.**

N/A

- (xv) **Consignar el Plan de beneficios elegido por el proveedor, el cual es ofrecido a los operarios que prestan el servicio de Mantenimiento.**

Conforme lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025³, la UNION TEMPORAL ADIN GRUPO se compromete a entregar a más tardar el 14 de mayo de 2026, el Plan de beneficios que ofrecerá al operario que presta el servicio mantenimiento.

- (xvi) **Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.**

NIVEL DE RIESGO DE LA ARL PARA EL OPERARIO

La UNION TEMPORAL ADIN GRUPO informa que el nivel de riesgo en la afiliación a la ARL será de 2 y se compromete a realizar la entrega de la afiliación a la ARL del personal que prestará sus servicios a más tardar el 14 de mayo de 2026.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.

- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra.
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA. y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

FACTURACION

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: **##\$27-01-01-827;OC163872;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co##***

Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

(xvii) Personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización y perfiles solicitados.

Ver literal (v) del presente documento.

(xviii) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.40 de la Cláusula 6.

N/A

(xix) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.

N/A

(xx) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que lo respalda.

CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$426.635.285,65) M/CTE incluido AIU e IVA, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad No. 24726 de marzo 24 de 2026 y Registro Presupuestal No. 59826 de abril 28 de 2026.

(xxi) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).

La descripción de las instalaciones se incluyó en el simulador del evento de cotización No.210967 en la pestaña "Detalle especificaciones".

(xxii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.

Tipo de clima: cálido

Conforme lo expresado por la UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, la entrega de la primera dotación se realizará a más tardar el 15 de mayo de 2026 compuesta de la siguiente manera:

Caballero:

1 jean

1 camisa de jean

1 par de botas punta de acero

EPP (tapabocas, 1 par de guantes de carnaza y monogafas) para 2 meses inicialmente

La segunda dotación se entregará a más tardar el 14 de septiembre de 2026.

(xxiii) Manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios.

N/A

(xxiv) Si requiere de dotación especial.

N/A

(xxv) Si requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)

N/A

(xxvi) **El plazo de ejecución de la Orden de Compra;**

El plazo de ejecución de la orden de compra será de SIETE (07) MESES, contados a partir del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2026, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte del Área Financiera y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026).



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora del Área Administrativa
Supervisora del Contrato



ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
Representante Legal
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO

PAGADO 07/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO ADIN	Nombre Sucursal	POLICIA BOGOTA	Código Sucursal	152417
Documento	NI901468830	Dirección	CL 29 #25 - 59		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6787522		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	Departamento	BOLIVAR		
Representante Legal	HERRERA MIRNA	Identificación	CC 45464772		
Total Afiliados	110	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	SVT	SVN	IGE	LMA	VAC	VAP	VGP	VGT	IRTA	Dias AFE	Dias EPS	Dias ARC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000833510	CRISTIAN DANIEL MALDONADO YANQUEN	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1003244007	YURLEIDIS PAOLA MENDOZA LOPEZ	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1003652841	JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ CASTILLO	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1005486107	WENDIS PAOLA CAMAÑO SALGADO	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1007781415	MILENA PATRICIA RAMOS PACHECO	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1010004441	ANGIE CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ	01	00	X																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1010216169	ANGIE MARCELA LOPEZ MELO	01	00		X																	0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1011094998	LAURA LIZETH MORENO BECERRA	01	00		X																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1012327705	DANA SHARICK MORENO LAVERDE	01	00		X																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1012384773	ELIZABETH GONZALEZ CUARTAS	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1012386271	YENI TATIANA CHACON OSSA	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1012421535	ERIKA JOHANNA PEÑALOZA CASTRO	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1012448842	ANGIE ALEJANDRA MORA MONTENEGRO	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1015466499	NICOLAS AGUILERA VARGAS	01	00		X																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1018499727	YESICA LORENA DAZA PARRA	01	00		X																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1019099513	YENI MARISOL GONZALEZ CASTIBLANCO	01	00		X																	0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1020725264	SANDRA PATRICIA ORJUELA BERNAL	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1020752083	CARLOS JAVIER FERNANDEZ PEREZ	01	00		X																	0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1022944876	ELIANA CAROLINA CARDENAS GAVIRIA	01	00		X																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700

Pagado: 07/05/2026				Empresa NI901468830 GRUPO ADIN				Planilla Nro: 1081246629				Periodo Cotización: marzo de 2026				Periodo Servicio: abril de 2026																											
II. DETALLE DEL APORTANTE																																											
Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total													
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	VST	SEN	IGE	LMA	VLC	VAP	VST	ING	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1022952794	DAVID JEHOVA CALLEJAS SERRANO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230201)	PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1022985602	DIANA CAROLINA HOYOS PEREZ	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230201)	PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1022990898	ANYELI PAOLA JIMENEZ ACUÑA	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1023916739	INGRID LIZETH CHANTRE TIAFFI	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1024474547	ANA MARIA PACHON RINCON	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230201)	PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1026572712	MAYERLY AYDE RUANO LOPEZ	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1030576511	KATHERINE PACHECO MUÑOZ	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1031135527	ERICA JINETH PUERTO MONTEJO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1031145554	YUDY ALEJANDRA ZAMBRANO DELGADO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1031154876	KAREN JULIETH MALAVER ARIAS	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1033681908	JULIE ANDREA INFANTE FERNANDEZ	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1033718292	LUZ ANGELA SANTOS CUEVAS	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1033725944	ANA YAMILE LOPEZ AREVALO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1033732111	DIANA MILENA GALEANO FORERO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230201)	PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1033747033	MARCELA YOHANA MORALES BERNAL	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230201)	PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1033787425	INGRI YURANI CASTAÑO CALDERON	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1033796628	ARLEIDY GAMBACICA NUMPAQUE	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230201)	PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1038478318	KELLYS ARENILLA CARDENAS	01	00	X																	0	30	30	30	30	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1046343095	WILGELIS DEL CARMEN IBARRA COLINA	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1047437484	KATIA RIVAS MAGALLANEZ	01	00	X																	0	30	30	30	30	(231001)	COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1047463078	LUZ AMPARO LLERENA RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1050778603	JESICA PAOLA AMARIS MEJIA	01	00	X																	0	30	30	30	30	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1072168824	JEIMY YOLIMA ESCOBAR SORIANO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1073690034	WENDY JOHANNA GIRALDO OYOLA	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1073717847	LAURA DANIELA GONZALEZ GALINDO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230301)	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1.044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 1082243640	SOLMARY DE LA CRUZ RIVERA	01	00	X																	0																						

Pagado: 07/05/2026

Empresa NI901468830 GRUPO
ADIN

Planilla Nro: 1081246629

Periodo Cotización: marzo de 2026

Periodo Servicio: abril de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAP	TAP	VSP	VST	VST	SEN	IGE	LMA	VAC	VAC	VCT	IRP	Dia AFP	Dia EPS	Dia EPS	Dia ARZ	Dia CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1235250942	KELIN JOHANA YANCE BARRAGAN	01	00		X														0	30	30	30		(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 19710405	RODRIGO VEGA CONTRERAS	01	00	X															0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 20851432	LUCIA ARGENIS BAQUERO CAJAMARCA	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 21032177	ANA TULIA PORTUGUEZ GARZON	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 23350786	ANA ELSA FUENTES RUIZ	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 28723385	ESPERANZA MARIN BUSTOS	01	00		X														0	30	30	30		(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 30351188	GLORIA ISABEL FERNANDEZ CASTELLANOS	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 35379466	DEISY YAMILE RIOS TABARES	01	00		X														0	30	30	30		(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 39801632	MARIA BELSI MORENO GUALTEROS	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 40305204	JADIRA IBERLYSSE BELTRAN GALINDO	01	00		X														0	30	30	30		(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 40417369	NUBIA STELLA CLAVIJO HERRERA	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 40779158	LUZ DARY ROJAS	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 45553442	MARIA DEL CARMEN ARIZA GALINDO	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 51809391	ADELINA ROJAS ROJAS	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52012113	MARIA EUGENIA CHAPARRO NIETO	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52023206	FLOR CECILIA CORREA JAIME	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52036845	ANA RITA CARDONA DIAZ	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52062887	MARISOL CABRA RODRIGUEZ	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52073884	DIANA PIEDAD SANABRIA SIERRA	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52158103	MARTHA INES CHIVATA MUÑOZ	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52188288	MARIA BERENICE ALFARO	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52242877	YEIMI RODRIGUEZ ARIAS	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52274920	LUZ STELLA DELGADO PRADA	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52292873	ANGELA VIVIANA GARCIA PULECIO	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52295793	ROSA ERMINDA QUIROGA AMADO	01	00		X														0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52301840	MARIA RUBIELA RODRIGUEZ HOYOS	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52325008	LEYDI ESCOBAR GRI SALES	01	00		X														0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700
CC 52360948	MARISOL BARRERA NIÑO	01</																																							

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET P	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52899984	CLAUDIA PATRICIA RIOS LADINO	01	00	X													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 52930094	PAULINA GONSALEZ PALOMINO	01	00	X													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 53089703	CLAUDIA PATRICIA FLORIDO BONILLA	01	00	X													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 53152799	YURY JOHANNA GOMEZ JIMENEZ	01	00	X													0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 63370523	DARLENY MARILSEN GARCIA ROMERO	01	00	X													0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 63370902	LUZ FANNY PINZON OSORIO	01	00	X													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 64566435	YASMIN DEL CARMEN MEJIA ARRIETA	01	00	X													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 65799726	YEIMY CONSTANZA PORTELA DURAN	01	00	X													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 65829103	SANDRA MILENA OVIEDO ROMERO	01	00	X													0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 75099132	ANDERSON VILLEGAS MARIN	01	00	X													0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 79404039	OMAR ANTONIO CASTELLANOS SALAZAR	01	00	X													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 80911640	WILLIAM RAFAEL RUIZ DIAZ	01	00	X													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
CC 97610147	JOSE RAMIRO ARIAS AVILA	01	00	X													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
PT 3465086	GRACE LOURDES FARINAS MONTILLA	01	00	X													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		
PT 6070811	IRAMA JOSEFINA MORENO MORENO	01	00	X													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700		

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 192.599.550	\$ 192.599.550	\$ 192.599.550	\$ 192.599.550	\$ 30.822.000	\$ 7.711.000	\$ 2.013.000	\$ 7.711.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.257.000	\$ 894.900	\$ 49.151.900

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA INTEGRADA DEL
SIGCMA EN LO ATINENTE A LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO (SGAS)**

La UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO, identificada con NIT No. 901648830-4, representada legalmente por los señores ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.133.704, y MIRNA HERRERA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.464.772, se permite certificar que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a la Política Integrada del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA), especialmente en lo relacionado con los requisitos y lineamientos establecidos para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptado por la Rama Judicial.

Así mismo, la Unión Temporal Adin Grupo manifiesta su compromiso de actuar bajo los principios de transparencia, integridad, ética, legalidad y prevención de cualquier acto de soborno o corrupción durante la ejecución contractual.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.



ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
C.C. 73.133.704
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO



MIRNA HERRERA MONSALVE
C.C. 45.464.772
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE SISTEMAS SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ALEXANDER RUIZ BUSTOS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.773.411 y tarjeta profesional No. TP 62403-T, en calidad de REVISOR FISCAL de la persona jurídica UT ADIN GRUPO, identificada con el NIT. No. 901.468.830-4 en cumplimiento de la ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, cuando ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses.

A la fecha los operarios del servicio de aseo que laboran con la empresa UT ADIN GRUPO se encuentran a paz y salvo con seguridad social integral.

Se firma en Cartagena a los 08 días del mes de Mayo de 2026.

MIRNA HERRERA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

ALEXANDER RUIZ BUSTOS
REVISOR FISCAL UT GRUPO ADIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.773.411
RUIZ BUSTOS
APELLIDOS
ALEXANDER MANUEL
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1972

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

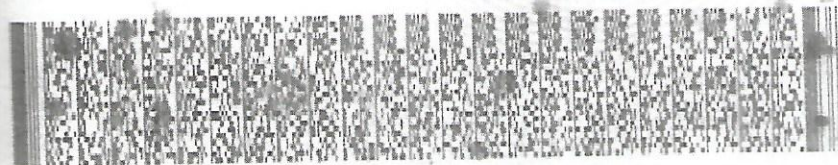
O+
G.S. RH

M
SEXO

04-SEP-1990 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 0500150 00140893 M 0008773 411-20081221

0008500490A 1

6029025079

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62483-T

ALEXANDER DANIEL
RUIZ BUSTOS
C.C. 8773411

RESOLUCION INSCRIPCION 146 FECHA 07/12/99
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente 

20070111



Alexander Ruiz Bustos

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



8773411

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2702A7F805E58097

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER MANUEL RUIZ BUSTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8773411 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 62403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COMPROMISO DE ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO, identificada con NIT No. 901648830-4, representada legalmente por los señores ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.133.704, y MIRNA HERRERA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.464.772, manifiesta su compromiso de adoptar y dar cumplimiento a la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, la Unión Temporal se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar la protección, seguridad y bienestar de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.



ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
C.C. 73.133.704
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO



MIRNA HERRERA MONSALVE
C.C. 45.464.772
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO

	MATRIZ IPVR			Código: FO-003
	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Versión:1
	PANORAMA DE RIESGOS DE MENTENIMIENTO			Fecha: 11/05/2026
ACTIVIDAD	RIESGO IDENTIFICADO	CONSECUENCIA	MEDIDA DE CONTROL	
Mantenimiento eléctrico	Contacto directo o indirecto con electricidad	Riesgo de descarga eléctrica, quemaduras	Uso de EPP, etiquetado y bloqueo, lista de chequeo de herramientas	
Plomería	Contacto con aguas residuales, químicos, humedad	Infecciones dermatitis, caídas a nivel, intoxicación	Uso de guantes, protección visual	
Reparaciones Locativas	Trabajo a nivel (uso de escaleras tipo tijera), caída de objetos, material particulado	Fracturas, equimosis, afecciones respiratorias	Delimitación del área, tapabocas	
Mantenimiento de equipos	Atrapamiento por piezas móviles, proyecciones de polvo y partículas	Heridas, lesiones oculares	Protección visual, no uso de ropa holgada, no uso de accesorios (joyas, cadenas)	